



EXENTO

OTORGA PATENTE DE ALCOHOL, ROL 4-1464, GIRO RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO A MITESHKUMAR CHAUDHARI E.I.R.L., PARA SER ACTIVADA EN AV. CHILE N°1204, LOCAL 23, ARICA

DECRETO N° 5001 /2025
Arica, 16 de Mayo de 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Estos antecedentes; el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio N°3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; Solicitud de Patente de Alcohol para Restaurant de Alcoholes Diurno y Nocturno de Miteshkumar Chaudhari E.I.R.L.; Informe N° 287 del 28 de Abril de 2025 de Inspecciones Generales.

CONSIDERANDO:

- a. Oficio Ord. N° 1374 de fecha 2 de Mayo de 2025, de la Dirección de Adm. y Finanzas, donde Rentas Municipales remite todos los antecedentes a Asesoría Jurídica para evaluación y conclusión.
- b. Oficio Ord. N° 430 de fecha 9 de Mayo de 2025, de Asesoría Jurídica, informa que no formula observaciones de orden jurídico.
- c. El Acuerdo N° 136 de la Sesión Ordinaria N°14/2025 realizada el 13 de Mayo del 2025, donde el H. Concejo Municipal aprueba la solicitud de Patente de Alcohol para Restaurant de Alcoholes Diurno y Nocturno.

DECRETO:

AUTORIZASE, el funcionamiento de la Patente de Alcoholes en el giro de RESTAURANT DE ALCOHOL DIURNO NOCTURNO:

NOMBRE	:	MITESHKUMAR CHAUDHARI E.I.R.L.
RUT	:	77.894.119-8
DOM. COM.	:	AV. CHILE N°1204, LOCAL 23, ARICA
DOM. PART.	:	COMANDANTE JUAN JOSE SAN MARTÍN N°225, VILLA FRONTERA
ROL	:	4-1464
GIRO	:	RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO
CATEGORIA	:	C-3 DEL ART. 3° LEY 19.925
VALORES	:	SEMESTRAL 2,4 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, Inspecciones Generales a Chaudhari Miteshkumar Babulal, en su domicilio particular de Comandante Juan José San Martín N°225, Villa Frontera, Arica, teléfono de contacto 56-9-49120749, correo electrónico: aricaroyalindia@gmail.com

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLOS GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA